



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE
(2022C0000001)**

TÍTULO: CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS, ASÍ COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES GESTIONADAS POR LA AGENCIA.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales

Para el cumplimiento de su objeto y fines, el artículo 5 del Estatuto establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *“La gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudique en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, cualquier otro que le sea expresamente asignado por la Administración General del Estado o los que deriven de los convenios de colaboración celebrados con otras entidades o de otras actuaciones, mediante la asignación objetiva e imparcial de los recursos disponibles”*.

Dentro de sus principios básicos de actuación se guía por la “eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y evaluación continuada de la calidad de los procesos de gestión y de los procedimientos de actuación, que se efectuará atendiendo a los criterios de legalidad, celeridad, simplificación y accesibilidad electrónica y sin perjuicio del rigor necesario.”, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 24, regula la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, estableciendo entre otros aspectos los siguientes:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



“1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.

2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.”

Entre las actuaciones a realizar por el órgano competente para la instrucción se encuentran la revisión de los requisitos que debe reunir la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria, bases reguladoras y demás normativa que sea de aplicación, el requerimiento de subsanación de la solicitud, si así procede, cuando la solicitud no reúna tales requisitos y la revisión de la subsanación aportada, y el trámite de preevaluación, cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Por otro lado, determinados procedimientos de concesión gestionados por la Agencia destinados a la contratación de investigadores o personal técnico exigen, para el perfeccionamiento de la concesión, la presentación del correspondiente contrato laboral de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria que debe revisarse, reclamarse la subsanación de las deficiencias que procedan en su caso y validarse.

Dentro la Agencia Estatal de Investigación y adscrita a la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa, corresponde a la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa (SPGA) la gestión operativa de los procedimientos administrativos de concesión de ayudas y la preparación y petición de cuantos informes considere necesarios para su resolución, así como cualquier actuación que estime necesaria.

A fin de desarrollar las funciones encomendadas a cada subdivisión de la Agencia, el Consejo Rector en su reunión de 19 de abril de 2021, aprobó el organigrama de la Agencia, que incluye el detalle de la estructura y funciones por unidades. En relación con la SPGA, entre las tareas a realizar en el ámbito de las actuaciones gestionadas por la Agencia, figuran las siguientes:

- *Llevar a cabo la revisión administrativa de las solicitudes (requisitos y documentación) y la subsanación de defectos y trámite de audiencia por incumplimiento de requisitos y, en su caso, elevar la propuesta de desistimiento presunto y exclusión de las solicitudes.*
- *Gestionar la recepción y verificación de los contratos laborales que se presentan tras la resolución de concesión, en las actuaciones en las que así se exija en la convocatoria.*

La necesidad a satisfacer con el presente contrato, es apoyar en el cumplimiento de las obligaciones y plazos que establece la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo, debido al gran volumen de solicitudes y contratos a



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



revisar, de forma que los procedimientos afectados se puedan realizar en los términos de garantía y eficacia que se requiere.

Este expediente tiene en cuenta, por un lado, el contrato nº 2020C0000035 (expediente prorrogado del expediente de origen, tramitado por procedimiento abierto, con referencia nº 2018C0000017) para servicio de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en convocatorias de ayuda, así como de contratos laborales presentados por los beneficiarios, en líneas de actuación en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, que cubre las necesidades previstas en el presente expediente en el momento actual, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 21 de enero de 2022.

Por otro lado, está en tramitación la licitación de un nuevo expediente por procedimiento abierto, con referencia 2021C0000027, cuyo objeto es la contratación de un servicio a la Agencia Estatal de Investigación para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en procedimientos de concesión de ayudas, así como de contratos laborales presentados por los beneficiarios, en el marco de las actuaciones gestionadas por la Agencia, previéndose la resolución de la licitación en curso entre el mes de marzo y el mes de abril de 2022.

Ante la proximidad del fin del contrato en vigor, se requiere la realización de un contrato puente que asegure la continuidad del servicio en el período comprendido entre la finalización del contrato vigente y el comienzo de la ejecución del nuevo contrato, una vez adjudicada la licitación.

El servicio contemplado en este contrato menor no implica en ningún caso la delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Agencia Estatal de Investigación. Es responsabilidad de la Agencia Estatal de Investigación dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad de apoyo.

El órgano concedente velará por el cumplimiento de lo establecido en la Instrucción, de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

OBJETO:

El objeto del contrato consiste en la contratación de un servicio a la Agencia Estatal de Investigación para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en procedimientos de concesión de ayudas, así como de contratos laborales presentados por los beneficiarios, en el marco de las actuaciones gestionadas por la Agencia.

Las actividades de soporte se realizarán sobre todo el conjunto de solicitudes o contratos laborales que se reciban en cada línea de actuación, durante el periodo de



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ejecución del contrato. El trabajo de revisión y análisis de una solicitud de participación o de un contrato laboral comprenderá las siguientes tareas:

- Soporte a la revisión, análisis y validación preliminar, mediante el uso de aplicaciones informáticas propias de la Agencia donde han sido cargadas las solicitudes o contratos laborales, de los datos y del formato y contenido de los documentos aportados, de acuerdo con lo establecido en la resolución de convocatoria y en las directrices que pueda establecer la Agencia.
- Cumplimentación de la plantilla de revisión y de los campos que definan el estado para cada una de las solicitudes o contratos laborales, a través de aplicaciones informáticas de gestión propias de la Agencia, de acuerdo con la validación realizada.
- En los casos en los que se haya reclamado algún tipo de información, idénticos trabajos a los descritos anteriormente en relación con el soporte a la revisión y validación y cumplimentación de la plantilla de revisión y de los campos de estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Como se ha mencionado anteriormente, la SPGA realiza en el ámbito de las actuaciones gestionadas por la Agencia, las siguientes:

- Llevar a cabo la revisión administrativa de las solicitudes (requisitos y documentación) y la subsanación de defectos y trámite de audiencia por incumplimiento de requisitos y, en su caso, elevar la propuesta de desistimiento presunto y exclusión de las solicitudes.
- Gestionar la recepción y verificación de los contratos laborales que se presentan tras la resolución de concesión, en las actuaciones en las que así se exija en la convocatoria.

El periodo de ejecución del servicio que se pretende contratar se extiende desde el 24 de enero de 2022 y durante, un máximo, de 3 meses. Se ha estimado que, durante el periodo de ejecución, el volumen de solicitudes sobre las cuales deberán realizarse las actividades de instrucción (revisión de requisitos, subsanación y preevaluación) ascenderá a 27.300 y el volumen de contratos a verificar será de 392. A continuación, se muestra el desglose de la estimación de solicitudes y contratos, en cada una de las líneas en las que se ejecutará el contrato durante el periodo de ejecución del servicio:

Líneas de actuación	n.º solicitudes estimadas	n.º contratos estimados
<i>Ayudas Ramón y Cajal</i>	3.000	247
<i>Ayudas Juan de la Cierva-formación</i>	2.000	60
<i>Ayudas Juan de la Cierva-incorporación</i>	-	40
<i>Ayudas para Personal Técnico de Apoyo</i>	1.500	20
<i>Ayudas Torres Quevedo</i>	400	15



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Líneas de actuación	n.º solicitudes estimadas	n.º contratos estimados
Ayudas para la formación de doctores en empresas "doctorados industriales"	200	10
Ayudas para contratos predoctorales	3.000	-
Proyectos de generación de conocimiento	6.100	-
Proyectos estratégicos para la transición verde y digital	10.000	-
Proyectos de colaboración público-privada	1.000	-
Ayudas a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa y María de Maeztu	100	-
Total	27.300	392

La SPGA, cuenta actualmente con una relación de 49 puestos de funcionarios, de las cuales se encuentran vacantes 21, lo que supone un 43 % de la plantilla.

En consecuencia, y a la vista de la carga de trabajo descrita y la cobertura de la relación de puestos de trabajo de la subdivisión, existe una clara insuficiencia de medios humanos para la realización de dichas tareas.

ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por 3 personas a tiempo completo.

La prestación del servicio se realizará en la sede de la Agencia Estatal de Investigación. En cualquier caso, se destinará para la empresa contratista un espacio de trabajo diferenciado del ocupado por los empleados públicos.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
14.990,00 €	21	3.147,90 €	18.137,90 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto. Se remarca que está en tramitación la licitación de un nuevo expediente por procedimiento abierto, con referencia 2021C0000027, cuyo objeto es la contratación de un servicio a la Agencia Estatal de Investigación para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en procedimientos de concesión de ayudas, así como de contratos laborales presentados por los beneficiarios,



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



en el marco de las actuaciones gestionadas por la Agencia, por un período de doce meses.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Las necesidades a que obedece este contrato son puntuales, previéndose la resolución de la licitación en curso tramitada por procedimiento abierto, entre el mes de marzo y el mes de abril de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de 3 meses, a contar desde el día 24 de enero de 2022 o desde la formalización del contrato si fuera posterior, finalizando su ejecución, en todo caso, en la fecha de comienzo de la ejecución del nuevo contrato tramitado mediante procedimiento abierto, que se estima tendrá lugar entre el mes de marzo y el mes de abril de 2022.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos mensuales, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	14.990,00 €	3.147,90 €	18.137,90 €
TOTAL	14.990,00 €	3.147,90 €	18.137,90 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un contrato menor, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SOLICITUD DE OFERTAS:

Con fecha 21/12/2021, se procede a invitar a presentar propuesta (técnica y económica) para el objeto del presente contrato a las siguientes empresas:

- TYPESA Estadística y Servicios, S.L.U.
- CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A.
- OESÍA, S.L.

Con fecha 24/12/2021, se recibe propuesta de la empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A., con una proposición económica de 14.990 €, IVA excluido, y una proposición técnica de adscripción de medios de tres personas, una de ellas titulada universitaria en Derecho y experiencia en trabajos semejantes a los del objeto del contrato de más de 10 años y dos de ellas con titulación equivalente de Formación Profesional como técnico de grado medio o superior y experiencia en trabajos semejantes a los del objeto del contrato de más de 15 y 12 años, respectivamente.

Con fecha 27/12/2021, la empresa OESIA S.L. comunica que desiste de presentar propuesta.

Con fecha 28/12/2021, la empresa TYPESA Estadística y Servicios S.L.U. comunica que desiste de presentar propuesta.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

A la vista de lo anterior, y cumpliendo la propuesta los requisitos de calidad y precio, se propone la adjudicación a la empresa **CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A.**, con NIF: **A28799864**, por el importe recogido en su propuesta.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba

EL CONTRATISTA

CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A.